

 ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO - BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

INVITACIÓN PÚBLICA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL · VIGENCIA 2026

CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Objeto: IMPULSAR Y DESARROLLAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, MUSICALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO CON RESULTADOS DE ACCESO COMUNITARIO VERIFICABLES Y AUTONOMÍA DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El Espino, Boyacá · 24 de septiembre de 2026

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

RECOMENDACIONES PARA LOS INTERESADOS

- 1. Lea esta invitación y sus anexos junto con el estudio previo y las adendas publicadas en SECOP II. Compruebe que su objeto estatutario y sus capacidades corresponden al programa.
- 2. Verifique oportunamente inhabilidades, facultades del representante, existencia legal, experiencia en los dos grupos separados, equipo mínimo y garantía de seriedad.
- 3. Prepare un programa integral con los diez renglones presupuestales, resultados por fuente, cronograma de caja, permisos, seguridad y mecanismos de seguimiento.
- 4. Formule observaciones dentro del plazo y cargue la oferta completa en SECOP II antes del cierre. Los mensajes o documentos enviados por canales distintos no sustituyen la radicación electrónica.
- 5. Identifique con claridad los soportes de cada requisito habilitante y de cada subcriterio puntuable. No se aceptarán cambios a contenidos puntuables durante la subsanación.

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

 ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO - BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

INTRODUCCIÓN

El Municipio invita a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a colaborar en un programa de interés público alineado con el Plan de Desarrollo “Un Mejor Futuro para El Espino 2024-2027”. El programa abre espacios para la circulación de música campesina, carranguera y otras expresiones artísticas, junto con actividades tradicionales, recreativas y de promoción territorial, con participación ciudadana verificable.

La contratación se estructura como contrato de colaboración de interés público del artículo 355 de la Constitución y del Decreto 092 de 2017. La comunidad recibe el resultado y la ESAL seleccionada conserva autonomía en los medios de ejecución; el Municipio fija el propósito, controla el destino de sus recursos y verifica actividades, beneficiarios y productos. Se adelanta proceso competitivo al existir más de una posible organización con capacidad de ejecutar la actividad.

Este documento contiene las condiciones de participación, verificación, evaluación, selección y ejecución. Cada participante deberá examinar el estudio previo y sus anexos junto con la invitación y las adendas que se publiquen en SECOP II, pues forman una sola base de comparación para las propuestas.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Identificación de la entidad, publicidad y comunicaciones

Dato	Regla aplicable
Entidad	Municipio de El Espino, Boyacá · NIT 800031073-2
Dependencia que sustenta el proyecto	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Procedimiento	Proceso competitivo con ESAL de reconocida idoneidad, régimen especial del Decreto 092 de 2017
Instrumento contractual	Contrato de colaboración de interés público del artículo 355 constitucional
Canal oficial	SECOP II, módulo Régimen Especial. Publicación, observaciones, adendas, ofertas, informes y decisión.
Domicilio contractual	Municipio de El Espino, Boyacá; espacios específicos en el plan operativo.

La publicidad se realizará en SECOP II. Toda respuesta que precise el sentido de una condición se publicará para conocimiento de todos los interesados; cuando altere las reglas, se formalizará mediante adenda antes del cierre. La presentación de oferta implica conocer las condiciones divulgadas y permitir la verificación de sus soportes sin renunciar al derecho de observación.

1.2 Justificación jurídica y modalidad

El objeto corresponde a un programa de acceso comunitario a manifestaciones artísticas y culturales incluido en el plan municipal. El Municipio no contrata un suministro para su funcionamiento ni recibe una contraprestación directa equivalente al aporte. La ESAL administra con autonomía el método y los medios, sujetos a calidad, seguridad, rendición de cuentas y resultados mensurables.

El contrato se rige por el artículo 355 de la Constitución y los artículos 2 a 4, 6 a 9 del Decreto 092 de 2017. La figura seleccionada es un contrato de colaboración de interés público y no un convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El estudio previo establece financiación municipal total y no impone aporte a la ESAL. El artículo 4 exige publicar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y riesgo, conceder plazo razonable y evaluar conforme a lo anunciado.

La convocatoria se justifica porque pueden existir varias ESAL con capacidad de desarrollar el programa. Antes de abrirla, el expediente debe contener la autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para este contrato, el estudio y los documentos de planeación y respaldo presupuestal suficiente. El Municipio motivará su escogencia con fundamento en los requisitos y la matriz divulgados.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

1.3 Documentos y reglas de interpretación

Integran el proceso el estudio previo, el análisis del sector, el presupuesto y distribución por fuente, el anexo técnico, el CDP, la autorización para contratar, esta invitación, sus formatos, las respuestas, las adendas y las actas e informes publicados. En materia de objeto, presupuesto, experiencia, equipo, garantías y forma de desembolso, la invitación reproduce el estudio previo armonizado; si antes del cierre se identifica una diferencia, el Municipio publicará una adenda y los documentos actualizados para garantizar una sola regla de comparación.

Las observaciones permiten advertir dudas técnicas o jurídicas. Una respuesta simple no cambia requisitos, puntajes ni plazos. Las adendas que afecten la preparación de propuestas se publicarán con oportunidad y, si corresponde, ampliarán el cierre para preservar la concurrencia y el trato igualitario.

1.4 Responsabilidad de los interesados y reglas de participación

Corresponde a cada ESAL revisar los documentos oficiales y constatar la vigencia de sus facultades y soportes. La información presentada debe permitir verificar hechos existentes al cierre, valor ejecutado de cada antecedente, disponibilidad real del personal y costos del programa. La entidad podrá contrastar certificaciones con emisores y registros oficiales, respetando igualdad y debido proceso. La sola radicación de una oferta no constituye derecho a la selección.

Las aclaraciones a preguntas de los interesados se publicarán por el mismo medio para impedir ventajas informativas. Si el sistema reporta una indisponibilidad que afecte la presentación, el Municipio aplicará el protocolo oficial de contingencia y comunicará la decisión pertinente a todos los participantes; no se presumirá como contingencia un problema particular de conexión del proponente.

CAPÍTULO II ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO

2.1 Objeto, programa y autonomía de ejecución

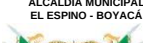
IMPULSAR Y DESARROLLAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, MUSICALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO CON RESULTADOS DE ACCESO COMUNITARIO VERIFICABLES Y AUTONOMÍA DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

La ESAL diseñará por jornada su plan operativo, aforos, población y secuencia; contratará los medios y presentará comprobantes de programación, asistencia y resultado. El Municipio verifica la destinación de sus aportes, permisos y seguridad sin asumir la dirección cotidiana de los subcontratos ni convertir cada insumo de la matriz de costos en una compra separada.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

EVENTO: RIDER TÉCNICO TODOS LOS EVENTOS • ECSENARIO: • 01 TECHO EN ALUMINIO CERTIFICADO 4 TORRES 2 AGUAS DE 13 M. DE ANCHO X 11 M. DE FONDO A UNA ALTURA DE 9 M. CON CARPA BLANCA ARTICA TERMICA Y AFORADO EN CAJON CERRADO COLOR NEGRO,01 AREA DE TRABAJO DE 480 X 480 AL MISMO NIVEL DE LA TARIMA PRINCIPAL CON CAPAS GRIS, 01 TARIMA MODULAR A 2 NIVELES DE 12 X 9.60 M. MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 2 ESCALERAS CON PASAMANOS ,1 PASARELA DE 6X2 METROS FRENTE A LA TARIMA,1 SOBRE TARIMA DE 240 X 240 A 60 CM DE ALTO,2 SOBRETARIMAS DE 120 X 120 A 50 CM, • SONIDO: • MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O • 8 BAJOS DOBLES ELECTRO– VOICE 3000 WATTS C/U • 01 MIXER DIGITAL ALLENT & HEATH T 112 CON IDR ESTAGE BOX DE 48 • 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES • 01 SISTEMA DSP MATRIX 16 x 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS • 01 UPS DE 2 KVA • 02 SNAKE SPLITER DIGITAL PARA 48 CANALES Y 24 ENVÍOS • 01 SUBSNAKE 20 CANALES • 01 SUB SNAKE DE 24 CANALES • 02 SUBSNAKE 10 CANALES • 01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET • 01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE • 01 RACK DE 4 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS. • MONITOREO STAGE: • 02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U • 02 BAJOS DOBLES ELECTRO - VOICE 3000 WATTS C/U • 04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U • 06 DV TECHNOLOGIES OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U • 04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL				
--	--	--	--	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

- EQUIPO DE BAJO:
- 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO
- 01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10.
- MICROFONOS:
- 06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER.
- 04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V70
- 08 MICRÓFONOS SHURE SM58.
- 10 MICRÓFONOS SHURE SM57
- 10 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS
- 04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA
- 01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS
- 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58
- 01 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3
- 20 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE ¼
- 20 BASES MICRÓFONO
- 20 CABLES PLUG
- 120 CABLES XLR BALANCEADOS
- 12 CAJAS DIRECTAS
-
- ILUMINACION:
- 30 PARES LED RGBW.
- 06 OPTI PAR
- 14 CABEZAS BEAM 7R
- 04 CABEZAS MOVILES SPOT LED
- 10 CABEZAS WASH ZOOM RGBW
- 06 STROBER RGB
- 04 BARRAS LED RGBW PARA CALLE
- 04 BLINDER DUAL
- 01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT
- 02 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES
- 01 CAMARA DE HUMO HAZE
- 01 SEGUIDOR LED DE 120 WATS
- VIDEO:
- 01 PANTALLA LED CENTRAL DE 6M. X 3M. PITCH 3.9
- 02 TOTEMS LED / 2 DE 3M. ALTO X 50 C.M. ANCHO
- 03 PROCESADORES DE VIDEO VDWall LVP605
- 01 PUNTO FIJO DE VIDEO
- 01 PC GAMER PARA VTR RESOLUME ARENA
- 01 BLACK MAGIC TELEVISION STUDIO HD
- 01 SISTEMA BLACK MAGIC WEBPRESENTER HD
- 01 BLACK MAGIC MINIRECORDER STUDIO
- 02 BLACK MAGIC SDI CONVERTER BIDIRECCIONAL

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

	• 03 CABLES SDI DE 50 MTS • 02 CAPTURADORAS HDMI • 01 PANTALLA MONITOR DE 47 PULGADAS • 01 PANTALLA MONITOR DE 24 PULGADAS • 01 GRABADOR SDI • 02 CAMARA PROFESIONAL CANON XF 105 CON TRIPODE • 01 SISTEMA INTERCOM • 01 EXTENDER HDMI • ELECTRICO: • 01 PLANTA ELECTRICA DE 100 Kw. • 01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP • 04 DISTRIO DE CORRIENTE • 04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40 M C/U • 08 BOCADILLOS DE 30 AMP • HARDWARE: • 01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 60 • 01 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR • 05 TOM HOLDER • 01 STAND PARA REDOBLANTE • 04 STAND PARA PLATOS • 01 SILLA • 01 TAPETE				
1.3	Orquesta de música tropical de origen boyacense con reconocimiento nacional, 5 producciones musicales, conformada por 15 integrantes profesionales entre ellas dos bailarinas con más de 15 años de trayectoria contienen los siguientes instrumentos musicales: 2 trompetas, 2 saxofones, 1 trombón de vara, 1 bajo eléctrico, , 1 teclado cinco octavas, 1 batería completa seis piezas, 1 tambora dominicana, 2 congas en madera cuero sintético, 3 cantantes profesionales, 2 bailarinas profesionales, show de garotas, show de carnaval, show hora localIncluye efectos especiales como crioyets, lanzallamas, esparkulas, ventury y minas 4 horas de presentacion en tarima, se debera entregar carta de intencion de la orquesta ofertada	1	UND	\$24.500.000	\$24.500.000
1.5	Participación de hasta cuatro (4) grupos de música campesina del municipio de El Espino, Boyacá, con presentación individual de hasta cuarenta (40) minutos, en la tarima principal de las Ferias y Fiestas en Honor a San Ramón Nonato, el sábado 10 de octubre de 2026, incluyendo la preparación, desplazamiento y disposición artística requeridos para el desarrollo de la presentación, de conformidad con la programación establecida por la organización.	4	UND	\$500.000	\$2.000.000

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

1.6	Kit destinado al apoyo de actividades de manejo y bienestar animal, de los campesiones espinenses compuesto como mínimo por los siguientes elementos: 1. Manila: cuerda de alta resistencia, elaborada en material sintético tipo polipropileno, nylon o material de características equivalentes, resistente a la tracción, humedad, fricción y uso continuo en actividades pecuarias. Deberá presentar acabado uniforme, adecuada flexibilidad, ausencia de cortes, empalmes, fibras desprendidas o defectos que comprometan su resistencia y seguridad durante la manipulación de animales. Se entregará debidamente enrollada y empacada, en presentación que facilite su almacenamiento, transporte y utilización. 2. Sal mineralizada para bovinos: suplemento mineral formulado para alimentación animal, especialmente destinado a bovinos, compuesto por una mezcla homogénea de macro y microminerales esenciales, tales como sodio, calcio, fósforo, magnesio, azufre, zinc, cobre, yodo, cobalto y selenio, entre otros componentes nutricionales autorizados. Deberá ser apta para consumo animal, contar con registro o autorización sanitaria aplicable, presentar información sobre composición garantizada, lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, y entregarse en empaque original, cerrado, resistente a la humedad y en óptimas condiciones de conservación. Los elementos que integran el kit deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para el uso pecuario previsto, entregándose libres de deterioro, contaminación, humedad o cualquier condición que afecte su funcionalidad, seguridad o calidad.	100	UND	\$38.750	\$3.875.000
	Ancheta de reconocimiento para artesanos del municipio: Suministro y presentación de anchetas destinadas al reconocimiento y exaltación de los artesanos del municipio de El Espino, en el marco de las actividades culturales e institucionales programadas, , incluyendo Mínimo productos alimenticios y elementos de presentación y empaque. Cada ancheta deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: 1 platón o bandeja decorativa, de	35	UND	\$85.000	\$2.975.000

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

	material y presentación adecuada para obsequio. 1 botella de bebida no alcohólica, preferiblemente jugo, bebida de uva o producto de características similares. Galletas surtidas, en presentación individual o empacada. Masmelos o malvaviscos. Chocolates o confitería surtida. Dulces tradicionales o producto alimenticio similar. Papel para envolver, material decorativo y presentación acorde con la actividad. Cinta, moño o elemento decorativo para presentación final. Tarjeta o mensaje de reconocimiento, de acuerdo con el diseño definido por la entidad. Las anchetas deberán ser entregadas debidamente organizadas, empacadas y presentadas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación, calidad y apariencia, de conformidad con las características, cantidades y presentación establecidas por la entidad contratante.				
1.7	Participación de grupos de danza: prestación artística de agrupaciones de danza propias del municipio de El Espino y de la región, mediante presentaciones de expresiones tradicionales, folclóricas y culturales representativas del territorio, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales y regionales, la participación comunitaria y la integración social, en articulación con las metas e indicadores del programa municipal de promoción y fomento de las expresiones artísticas y culturales.	10	UND	\$500.000	\$5.000.000
1.8	Color Fest, DJ, PROFESIONAL CROSOVER LATIN EDWIN! DJ, animador y bailarín profesional 2 bailarinas profesionales con trajes led y neón, 1 bailarina profesional con traje led, show de zanqueros con fuego, show de samba , garotas, 1 robot led, show de feid karol G. y Badd Bunny, tipo cabezón, Efectos: 1 Venturi de explosión plateada, show de pirotecnia fría, globoflexia y artículos neón, 1 pistola co2, 1 show pirotecnia finalizando el show. Equipo de 14 personas de trabajo y animación tres días, de sebera presentar carta de intencion	1	GLOBAL	\$10.000.000	\$10.000.000
1.9	Servicio integral para la organización, desarrollo, logística y premiación del Reinado Provincial del Turismo – II	1	GLOBAL	\$19.250.000	\$19.250.000

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Versión, de conformidad con la programación y disposiciones establecidas por la organización del evento, comprendiendo los siguientes componentes: Ítem 1. Premiación de la Reina del Reinado Provincial del Turismo Entrega del premio, incentivo o reconocimiento correspondiente a la candidata elegida como Reina del Reinado Provincial del Turismo – II Versión, de acuerdo con el valor, condiciones y características previamente establecidos por la organización del evento. Ítem 2. Premiación de la Virreina del Reinado Provincial del Turismo Entrega del premio, incentivo o reconocimiento correspondiente a la candidata elegida como Virreina del Reinado Provincial del Turismo – II Versión, conforme al valor y condiciones determinados por la organización. Ítem 3. Reconocimiento a Mejor Pasarela Entrega del premio o reconocimiento a la candidata que, de acuerdo con la evaluación realizada durante el evento y las disposiciones establecidas por el jurado y la organización, sea distinguida como Mejor Pasarela. Ítem 4. Reconocimiento a Señorita Puntualidad Entrega del premio o reconocimiento correspondiente a la candidata que sea seleccionada como Señorita Puntualidad, conforme a los criterios y mecanismos de evaluación definidos por la organización del evento. Ítem 5. Reconocimiento a Mejor Talento Entrega del premio o reconocimiento a la candidata que obtenga la distinción de Mejor Talento, de acuerdo con la evaluación del jurado y los criterios establecidos previamente por la organización. Ítem 6. Bono de apoyo a las candidatas participantes Entrega de un bono de apoyo a cada una de las candidatas oficialmente inscritas y participantes en el Reinado Provincial del Turismo, en las condiciones y por el valor determinado por la organización del evento, como					
--	--	--	--	--	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

apoyo a su participación en las diferentes actividades programadas.				
Ítem 7. Logística y disposición de escenarios Prestación integral de los servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Reinado, incluyendo la disposición, adecuación, montaje, organización, funcionamiento y desmontaje de los escenarios y espacios requeridos, de acuerdo con la programación oficial y las necesidades determinadas por la organización del evento.				
Ítem 8. Logística para las actividades del Reinado Apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las diferentes actividades programadas, incluyendo organización de espacios, atención de requerimientos de candidatas, jurados y participantes, coordinación de los momentos de presentación y demás actividades necesarias para el normal desarrollo del evento, de conformidad con las instrucciones impartidas por la organización.				
Ítem 9. Premiación del primer puesto del concurso de carrozas Entrega del premio correspondiente a la carroza que obtenga el primer puesto, de acuerdo con la evaluación y criterios definidos por la organización del evento y conforme al valor y condiciones establecidos.				
Ítem 10. Premiación del segundo puesto del concurso de carrozas Entrega del premio correspondiente a la carroza que obtenga el segundo puesto, de acuerdo con la evaluación y criterios establecidos por la organización y conforme al valor y condiciones previamente definidos.				
TOTAL				\$95.525.000

Cada actividad se formulará en la propuesta con unidad, cantidad, precio unitario, subtotal, tributos y costos directos e indirectos. El valor total ofrecido no excederá el presupuesto oficial de \$95.825.000. Los precios se sujetan al alcance mínimo y a la fuente de financiación de cada producto; el Municipio verificará que ningún concepto sea financiado dos veces. La descripción técnica del detalle para la cabalgata infantil debe constar en el anexo publicado para que todos oferten sobre la misma especificación.

Los renglones de artistas y producción técnica deben expresar disponibilidad, tiempos de presentación y contingencia. El suministro de refrigerios se verificará con cantidades entregadas y condiciones sanitarias; la programación infantil con aforo y protección de

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

menores; los apoyos a pequeños productores con beneficiario individual, justificación del proyecto y acta de entrega. La supervisión comparará cada ejecución con la descripción y base económica publicada sin convertir el monto de una actividad en una bolsa disponible para otra finalidad.

2.4 Plazo, lugar y objetivos

La ejecución durará veinte (20) días calendario contados desde el acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías y demás requisitos aplicables. El plan operativo fijará las fechas efectivas de la agenda pública y los espacios en El Espino conforme a permisos, aforos y condiciones de seguridad.

El objetivo general consiste en abrir oportunidades verificables de participación y circulación de expresiones culturales y tradicionales. Son objetivos específicos programar encuentros accesibles, articular artistas y recursos técnicos, documentar resultados culturales y de promoción turística, justificar en forma individual los apoyos productivos cuando procedan y rendir cuentas de cada peso por fuente y actividad.

2.5 Obligaciones generales y específicas

La entidad colaboradora asumirá la coordinación integral del programa, la elección de medios y el riesgo de sus relaciones con artistas, personal y proveedores. Las condiciones mínimas de calidad, cumplimiento, seguridad e información son herramientas de seguimiento y no instrucciones sobre su organización interna.

2.5.1 Obligaciones de la ESAL

1. Diseñar con autonomía el plan de trabajo por jornada, población, lugar, aforo, personal y resultados; ejecutarlo en veinte días con los estándares del anexo técnico, sin cambiar el objeto ni la fuente de financiación.
2. Contratar, coordinar y pagar oportunamente artistas, sonido, luz, pantallas, logística, alimentación y demás medios admitidos; comprobar facultades y disponibilidad de las agrupaciones y prever reemplazos equivalentes aprobados por supervisión.
3. Obtener a su cargo las autorizaciones de espectáculos, ocupación, propiedad intelectual y requisitos sanitarios que le correspondan; aplicar plan de emergencias, seguridad estructural y eléctrica, evacuación, aforo, control de acceso y medidas de infancia, con enlaces con autoridad competente.
4. Vincular personal bajo su responsabilidad, cumplir seguridad social, riesgos laborales, normas laborales y de trabajo en alturas cuando proceda; pagar salarios y tributos, exigir iguales estándares a sus subcontratistas y no trasladar vínculos laborales al Municipio.
5. Aplicar cada giro exclusivamente al plan aprobado; mantener cuenta exclusiva, conciliación bancaria, libro auxiliar por fuente, producto, actividad y tercero, comprobantes, facturas o documentos equivalentes, extractos, evidencia de pagos y rendimientos; prohibir pagos duplicados o personales.
6. Presentar antes del segundo giro informe técnico, financiero y de avance con relación de subcontratos, aportes y gastos conciliados, resultados medidos, saldos y contingencias; presentar al cierre informe final y devolver de inmediato sumas no ejecutadas o aplicadas indebidamente.
7. Medir con soportes verificables actividades, asistencia y beneficiarios, fotografías con autorización, piezas y métricas de campaña turística y, solo si quedan previstas y

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

respaldadas, asistencia artesanal individual y proyectos productivos; proteger datos personales y de menores.

8. Constituir, pagar, mantener y ampliar las pólizas de seriedad, cumplimiento, obligaciones laborales, calidad y responsabilidad civil, y la cobertura expresa del 100 % del primer giro antes de recibirlo; avisar sin demora siniestros y colaborar en reclamaciones.

9. Reportar al supervisor anomalías, emergencias, reclamaciones y potencial conflicto de interés de forma inmediata; permitir inspecciones y auditoría, conservar soportes, reparar daños imputables y asumir frente a terceros la responsabilidad derivada de sus actuaciones.

10. Comunicar subcontratos y modificaciones para su publicación en SECOP II conforme al artículo 7 del Decreto 092; no ceder ni modificar prestaciones esenciales sin autorización escrita conforme a ley.

2.5.2 Obligaciones del Municipio

1. Entregar al supervisor y a la ESAL los estudios, fichas técnicas, fuentes presupuestales, actos y permisos que sean de competencia municipal; precisar espacios, aforo permitido, fechas y enlaces institucionales antes del montaje.

2. Expedir y verificar CDP, registro presupuestal y actos de disponibilidad por cada fuente; no autorizar gasto sin respaldo.

3. Adelantar y publicar en SECOP II convocatoria, respuestas, adendas, evaluaciones, acto de selección, contrato, garantías, modificaciones, informes y subcontratos conforme al Decreto 092.

4. Designar supervisor competente; aprobar plan operativo y plan financiero y verificar cada hito, seguridad, entregables, soportes de pago, beneficiarios y saldos, dejando requerimientos y actas motivados.

5. Aprobar únicamente garantías auténticas, vigentes, suficientes y compatibles con el riesgo del primer giro; realizar los dos desembolsos cuando se acrediten las condiciones pactadas y el visto bueno del supervisor, y abstenerse de giro injustificado.

6. Facilitar coordinación con autoridades locales para ocupación del espacio, gestión del riesgo y promoción pública, responder oportunamente solicitudes y adoptar correctivos dentro de su competencia sin dirigir la administración interna de la ESAL.

7. Verificar resultados por cada fuente, resolver reclamaciones con debido proceso, exigir reintegro de saldos o pagos improcedentes y suscribir balance y liquidación con trazabilidad documental.

2.6 Valor, no aporte y soporte presupuestal

El valor máximo que aportará el Municipio es \$95.825.000. La ESAL no debe comprometer un aporte de recursos propios para habilitarse ni obtiene puntos por prometerlo. La relación se financia con las fuentes municipales certificadas y solo puede generar gastos directamente vinculados a los resultados de la agenda y a la destinación de cada rubro.

El certificado de disponibilidad N° 202609044 expedido por la tesorería municipal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

2.7 Forma de desembolso y control del primer giro

2.7.1 Distribución del aporte municipal

El Municipio efectuará dos desembolsos de cincuenta por ciento (50 %) cada uno, equivalentes a \$47.762.500. El primero procederá una vez se perfeccione el contrato, se expida el registro, se aprueben las garantías incluida cobertura expresa por el 100 % de ese primer giro, se designe supervisor, se suscriba acta de inicio y se aprueben cuenta exclusiva, plan por jornadas y plan financiero por fuente, producto y fecha. La ESAL acreditará además compromisos de la fase inicial, permisos exigibles y procedimiento de rendición de cuentas.

2.7.2 Requisitos de los dos desembolsos

El segundo giro se supedita a la verificación técnica y financiera de la aplicación del primero, resultados de la fase financiada, conciliación y compromisos documentados para la fase restante. Al cierre se entregarán informe técnico, administrativo y financiero final, soportes de gasto, pagos y seguridad social, certificación del supervisor y reintegro de saldos no ejecutados o mal aplicados. No se exigirá ejecutar con anterioridad recursos del segundo giro que todavía no se hayan entregado.

Antes de cada autorización la supervisión revisará las facturas o documentos equivalentes, contratos, egresos, extractos y el cuadro acumulado por ítem y fuente. Cuando haya costos fijos y variables, el informe los discriminará por actividad; las modificaciones justificadas al plan financiero requerirán aprobación escrita y respaldo en la apropiación respectiva. Los gastos sin comprobante idóneo, ajenos al producto o duplicados no se legalizan por su mera inclusión en el informe.

2.7.3 Soporte presupuestal

La obligación de gasto exige un certificado de disponibilidad suficiente e imputación precisa. CDP N° 202609047 de fecha 16 de septiembre de 2026 expedido por la tesorería municipal. La ejecución comenzará una vez expedido el registro presupuestal y satisfechas las condiciones del contrato.

2.7.4 Justificación del primer desembolso y su cobertura

La cobertura especial del primer giro responde al riesgo de administrar inicialmente recursos públicos por \$47.762.500, suma superior al amparo de cumplimiento ordinario. La ESAL llevará cuenta separada y auxiliares por producto y fuente, conservará comprobantes y extractos y permitirá cotejo físico y financiero. Tesorería no autorizará desembolsos sin certificación escrita del supervisor.

2.7.5 Entrega y plan de aplicación de recursos

El plan operativo y financiero aprobado identificará pagos previstos a artistas, proveedores y personal, fecha de exigibilidad, producto beneficiado, rubro y documento que soporta cada obligación. La ESAL informará rendimientos, reintegros y saldos; no podrá destinar el primer giro a obligaciones personales ni aplicarlo a un producto distinto. La aprobación del plan no implica un giro automático: exige verificación de garantías y autorización expresa de supervisión.

2.7.6 Seguimiento y cierre financiero

Los recursos transferidos se administrarán exclusivamente para el programa. La ESAL presentará conciliaciones de cuenta, un auxiliar de gasto por fuente y tercero, informe de compromisos y comprobantes; el supervisor registrará las partidas aceptadas y las pendientes de aclaración. La liquidación recogerá saldos y reintegros y permitirá comprobar que cada producto recibió únicamente el aporte que le correspondía.

CAPÍTULO III ETAPA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Reglas generales, participantes y término

Se aceptarán propuestas de ESAL constituidas y facultadas para desarrollar el programa. Se admiten formas asociativas de ESAL cuando el documento de conformación identifique integrantes, representación, participación y responsabilidad. La participación no se limita por domicilio regional o municipal. Los interesados tendrán el plazo señalado en el cronograma para observar, preparar y radicar la oferta.

La entidad verificará primero los requisitos habilitantes; solo calificará las ofertas que los satisfagan. Los hechos habilitantes deberán existir al cierre. Dentro del traslado podrán aclararse o acreditarse circunstancias preexistentes según las reglas aplicables, sin reemplazar la propuesta por otra ni alterar documentos puntuables. El informe individualizará evidencias, puntajes y motivos de rechazo.

3.2 Requisitos habilitantes

3.2.1 Capacidad jurídica, idoneidad y transparencia

Se presentará carta de oferta suscrita por el representante legal, certificado de existencia y representación expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación, estatutos compatibles, duración que cubra ejecución más un año, identificación, RUT, autorización previa del órgano social si existe limitación estatutaria y poder cuando proceda. La ESAL declarará ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés y sanciones relevantes, y suscribirá compromiso de integridad.

La entidad verificará antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas que sean aplicables a la persona jurídica y su representante, según fuentes oficiales. Se exigirá certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, firmada por representante o revisor fiscal competente. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán existencia, representación y validez de documentos conforme a las reglas colombianas. La inscripción en SECOP II es necesaria para participar; no se exige RUP como habilitante propio de este régimen.

Documento	Finalidad de verificación
Carta de presentación firmada	Identidad, representación, aceptación de reglas y vigencia de oferta.
Certificado de existencia y representación	Naturaleza ESAL, personería, objeto, duración y representante.

Documento	Finalidad de verificación
Estatutos y autorización social, si corresponde	Facultades para ofertar y contratar por la cuantía del proceso.
Identificación y RUT	Identidad tributaria de entidad y firmante.
Constitución de proponente plural, si aplica	Integrantes, representación y obligaciones asumidas.
Seguridad social y parafiscales	Cumplimiento exigible con firma de quien tenga competencia para certificar.
Declaraciones de inhabilidad y conflicto	Ausencia de prohibiciones y comunicación de circunstancias relevantes.
Compromiso de integridad	Prevención de colusión, pagos indebidos y falsedad.
Antecedentes y consultas oficiales	Verificación por la entidad en registros pertinentes.
Garantía de seriedad	Vigencia, asegurado y suma asegurada acordes con la oferta.

La omisión de un documento no determina automáticamente rechazo cuando este solo acredita una circunstancia existente al cierre y puede subsanarse. La entidad comunicará requerimiento concreto y aplicará el plazo publicado. La autorización estatutaria que constituya capacidad para obligarse deberá existir oportunamente; no se permitirá crear después del cierre la capacidad faltante.

3.2.2 Experiencia general y específica sin doble contabilización

Se verificará la existencia legal, el objeto estatutario compatible, la trayectoria, la capacidad organizacional y financiera, el equipo y los resultados de la ESAL. La experiencia habilitante se acredita con los contratos ejecutados y terminados antes del cierre conforme a dos grupos separados: experiencia general, con máximo dos (2) contratos cuyo valor conjunto alcance como mínimo el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y experiencia específica, con dos (2) contratos distintos de los empleados en el grupo general, cuyo valor conjunto alcance como mínimo el 200 % de ese presupuesto en SMMLV y demuestre, en conjunto, por lo menos tres (3) de los componentes del numeral 14. No se exige un valor individual mínimo por contrato. No podrán contabilizarse contratos o valores dos veces. La verificación se hará sobre las actividades efectivamente ejecutadas y no sobre coincidencias literales de denominación o códigos de clasificación.

Experiencia general. El proponente acreditará mediante máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados antes del cierre la organización, planeación, producción, ejecución o apoyo logístico de eventos culturales, artísticos, recreativos, turísticos, ferias o festividades. La suma de sus valores ejecutados expresados en SMMLV será igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

en SMMLV. Se convertirá cada valor con el SMMLV del año de ejecución del contrato y el presupuesto con el SMMLV de 2026. Los códigos del clasificador identifican actividades orientadoras y no reemplazan la acreditación material del alcance del contrato.

Experiencia específica. El proponente acreditará la experiencia específica con dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados antes del cierre, distintos de los utilizados para acreditar la experiencia general. Los dos contratos, valorados conjuntamente, incluirán al menos tres (3) componentes entre: sonido, iluminación o video; presentaciones artísticas en vivo; bandas, danza o muestras folclóricas; catering o refrigerios; y logística, premiación o incentivos para eventos. La suma de sus valores ejecutados expresados en SMMLV será igual o superior al doscientos por ciento (200 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los códigos UNSPSC son referentes del tipo de actividad y no exigencias literales de clasificación en contratos privados; se evalúa el alcance demostrado por los soportes de ejecución.

Para ambos grupos se aceptarán certificaciones del contratante con objeto o alcance, fechas, valor ejecutado y cumplimiento. Cuando falte un dato podrán aportarse contratos, actas, facturas u otros documentos contemporáneos que lo acrediten, sin crear experiencia posterior al cierre. Las adiciones forman parte del valor ejecutado y no se contabilizan nuevamente por separado. Solo se permite asignar cada contrato a un grupo de experiencia; un contrato no se reutiliza en el otro.

Grupo	Número de contratos	Valor mínimo conjunto	Relación entre grupos
General	Hasta dos terminados	100 % del presupuesto en SMMLV	No se reutiliza en específica.
Específica	Dos terminados	200 % del presupuesto en SMMLV	Tres componentes en conjunto; contratos distintos de los generales.

3.2.3 Capacidad financiera

La ESAL presentará estados financieros y notas con corte a 31 de diciembre de 2025, con firmas y certificaciones exigibles, para comprobar aptitud de administrar los recursos y asumir compromisos durante los dos desembolsos. El comité analizará conjuntamente estados y notas; las aclaraciones no podrán crear después del cierre una situación financiera diferente a la acreditada.

Indicador	Fórmula	Mínimo o máximo
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 9,6
Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,22

Perfil	Acreditación	Experiencia y función
Técnico operador de audio	Formación técnica o certificación como operador de audio, hoja de vida y soportes.	Un año en eventos artísticos. Apoya montaje, pruebas, mezcla, operación y desmontaje.
Director logístico	Hoja de vida, soportes y certificado vigente de trabajo seguro en alturas cuando sus funciones impliquen exposición.	Un año en seguridad o logística segura de eventos. Dirige accesos, montaje, evacuación y contingencias.
Licenciado en música	Título de Licenciado en Música, hoja de vida y certificaciones.	Tres años en organización de eventos artísticos y gestión cultural. Coordina contenido musical y agrupaciones.

Se allegarán hojas de vida, soportes de formación, certificaciones de experiencia y cartas de disponibilidad. Se admitirán equivalencias que demuestren competencia funcional conforme al estudio previo. Los artistas principales propuestos aportarán disponibilidad identificando nombre artístico, representante, contacto, fecha de 2026, duración y condiciones; esas cartas no sustituyen la experiencia de la ESAL.

3.2.6 Propuesta operativa y económica mínima

La propuesta contendrá plan por jornadas y población, estrategia de convocatoria, mapa de responsables, medios técnicos, permisos, protocolo de aforo y emergencia, matriz de riesgos, forma de medición y plan de caja por fuente. La oferta económica comprenderá los diez ítems, sus cantidades y precios, tributos, personal, logística, pólizas y otros costos necesarios. Se acreditará garantía de seriedad en las condiciones del capítulo VI. No son admisibles una propuesta parcial, sustituciones no autorizadas de actividades, ofertas que superen el presupuesto oficial o asignaciones que crucen recursos de destinación específica. Si se detecta un precio aparentemente incompatible con la ejecución, el proponente podrá explicarlo con soportes, sin mejorar la oferta. Se corregirán errores puramente aritméticos sobre precios unitarios y cantidades ofertados según regla divulgada, dejando constancia.

3.2.7 Forma de presentación y validez de la oferta

La oferta se cargará en SECOP II antes de las 4:00 p. m. del 30 de septiembre de 2026, firmada por quien tenga representación. El sistema registrará fecha y hora de cierre. Los documentos deberán ser legibles, identificables y verificables; se preferirá un índice electrónico de anexos. La oferta mantendrá vigencia al menos durante el periodo de seriedad exigido; los gastos de preparación corresponden a cada interesado.

3.3 Matriz de evaluación ponderable de cien puntos

La selección se realizará sobre cien (100) puntos, únicamente entre propuestas habilitadas. La idoneidad institucional, la experiencia general y específica, el equipo, la capacidad jurídica y financiera y la propuesta mínima se verifican como condiciones

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

habilitantes, sin puntaje adicional por los mismos soportes. Los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo se distribuyen así: eficacia 35 puntos; eficiencia 25; economía 20; manejo del riesgo 20. Cada subcriterio de la matriz recibe cinco (5) puntos si la propuesta presentada antes del cierre aporta el contenido y soporte específico verificable allí indicado, y cero (0) si no lo aporta o su contenido es genérico o incompleto. No se asignan fracciones de cinco puntos ni se puntúan documentos nuevos o mejoras entregados durante subsanación. El comité registrará en el informe el código, la evidencia examinada y la razón concreta de cada calificación. No se asignan puntos por domicilio o por aportes en dinero de la ESAL.

Los criterios puntuables concretan y desarrollan el plan operativo mínimo sin duplicar la puntuación por la mera entrega de ese plan. Las referencias de mercado respaldan la sostenibilidad de los costos, pero no se conceden puntos por una disminución del precio aislada del alcance. Cuando un indicador mencione el producto 3502046, su aplicación se limita a las actividades y fuentes efectivamente previstas y respaldadas en el presupuesto publicado.

Indicador	Código y subcriterio	Evidencia objetiva para asignar 5 puntos	Puntos
Eficacia	E1 · Agenda por jornada y lugar	Presenta agenda con fecha, lugar, franja, actividad, público y meta de acceso por jornada.	5
Eficacia	E2 · Medición de participación	Define registro de asistentes por actividad y un mecanismo concreto para evitar doble conteo.	5
Eficacia	E3 · Acceso urbano y rural	Describe medios de convocatoria diferenciados para población urbana y rural y cómo acreditará su alcance.	5
Eficacia	E4 · Promoción turística	Identifica piezas, canales, fechas y métricas para acreditar el producto turístico 3502046.	5
Eficacia	E5 · Soportes por resultado	Asocia a cada producto propuesto actas, listas, evidencias audiovisuales y responsable de entrega.	5
Eficacia	E6 · Continuidad artística	Identifica reemplazo disponible y protocolo de aviso para las agrupaciones principales ante inasistencia.	5
Eficacia	E7 · Participación de artistas del territorio	Identifica agrupaciones o agentes locales propuestos, su papel y constancia de disponibilidad.	5
Eficiencia	F1 · Responsables por fase	Asigna responsables y tiempos de contratación, montaje, operación, desmontaje y cierre.	5

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

Indicador	Código y subcriterio	Evidencia objetiva para asignar 5 puntos	Puntos
Eficiencia	F2 · Ruta de producción técnica	Programa instalación, pruebas de sonido y electricidad y desmontaje con responsables verificables.	5
Eficiencia	F3 · Flujo de pagos	Presenta hitos de contratación y pagos a terceros compatibles con los dos desembolsos.	5
Eficiencia	F4 · Control financiero por fuente	Incluye formato o procedimiento de conciliación bancaria, fuente, producto, actividad y tercero.	5
Eficiencia	F5 · Control de conformidad	Define cómo verificará cantidades, especificaciones y recibo de cada actividad antes del pago.	5
Economía	M1 · Desagregación de costos	Distingue costos directos e indirectos de los diez ítems, sin superar el valor total ni alterar cantidades mínimas.	5
Economía	M2 · Sustento del componente técnico	Aporta cotización o referencia de mercado identificable para sonido, luces y pantallas.	5
Economía	M3 · Sustento de artistas	Aporta cotización o referencia verificable para agrupaciones y actividades artísticas.	5
Economía	M4 · Sustento de alimentación y logística	Aporta cotización o referencia verificable para refrigerios y logística del programa.	5
Riesgo	R1 · Seguridad y aforo	Incluye responsables, aforo, rutas de evacuación y coordinación de respuesta a incidentes.	5
Riesgo	R2 · Clima y escenario	Define alternativa operativa por lluvia o cambio de escenario, responsable y aviso a asistentes.	5
Riesgo	R3 · Alimentos, instalaciones y menores	Establece controles comprobables de manipulación de alimentos, seguridad eléctrica y protección de menores.	5
Riesgo	R4 · Recursos y subcontratos	Prevé comprobantes, conciliación, prevención de doble pago y reporte de subcontratos al supervisor.	5
TOTAL		Eficacia 35 + eficiencia 25 + economía 20 + riesgo 20	100

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

En el informe se indicará para cada código si se acreditó la evidencia, la ubicación del soporte y la calificación 5 o 0. Los mismos veinte subcriterios y la misma redacción están incorporados en el estudio previo armonizado. El comité no podrá añadir subcriterios, convertir un requisito habilitante en puntaje ni otorgar fracciones no previstas.

3.3.1 Eficacia del programa · 35 puntos

Las siete comprobaciones E1 a E7 valoran resultados de acceso comunitario: agenda con metas, forma de medir asistentes, convocatoria de públicos urbanos y rurales, evidencia de promoción turística, soportes por producto, reemplazo artístico y participación de agentes locales. La identificación de un artista del territorio se valora por la participación real y su disponibilidad; no se condiciona a que la ESAL tenga domicilio en una zona determinada.

3.3.2 Eficiencia de ejecución · 25 puntos

Las cinco comprobaciones F1 a F5 miden si responsables, pruebas técnicas, pagos, conciliación y control de conformidad son concretos y realizables dentro de veinte días. Un enunciado como “se cumplirá el cronograma” sin jornada, responsable y evidencia recibe cero para el subcriterio correspondiente, aunque la propuesta básica pueda permanecer habilitada.

3.3.3 Economía y sustento de costos · 20 puntos

Las cuatro comprobaciones M1 a M4 examinan desagregación y referencias identificables para producción técnica, artistas, alimentación y logística. Una ESAL no obtiene ventaja por disminuir unilateralmente precios si la disminución compromete cantidades, seguridad o remuneración. Las cotizaciones o fuentes equivalentes deberán poder relacionarse con los renglones de la propuesta.

3.3.4 Riesgo del programa · 20 puntos

Las comprobaciones R1 a R4 distinguen aforos y emergencia, contingencia climática, seguridad de alimentos, instalaciones y menores, y control financiero y de subcontratos. No se premia la copia de una lista genérica de riesgos: se exige responsable, ruta de actuación y comprobante coherentes con las jornadas ofrecidas.

3.4 Desempate, orden de elegibilidad y traslado

Cuando dos propuestas habilitadas obtengan el mismo total, se aplicarán en orden sucesivo y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus medios reglamentarios de prueba en cuanto correspondan jurídicamente a las ESAL. El comité consignará qué factor se evaluó, soporte de cada proponente y resultado. Si persiste la igualdad, realizará sorteo público con papeletas idénticas y constancia en acta publicada en SECOP II.

Se ordenarán las ofertas habilitadas según puntaje final. El informe preliminar se publicará para observaciones y subsanaciones en el plazo del cronograma; las respuestas y el informe definitivo precederán la decisión. Si la oferta mejor ubicada deja de ser seleccionable por una causa motivada, se examinará la siguiente sin alterar las reglas de competencia.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

3.5 Causales de rechazo

- 1. Presentación extemporánea o por canal no habilitado cuando no exista contingencia oficial aplicable.
- 2. Inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, falta de capacidad o ausencia de autorización indispensable del representante.
- 3. Falsedad comprobada, colusión o conflicto de interés no gestionado que afecte la selección objetiva.
- 4. Oferta superior al presupuesto oficial, parcial, condicionada en lo esencial o que omita renglones y cantidades exigidos.
- 5. Incumplimiento de requisitos técnicos mínimos, experiencia, capacidad financiera o equipo, después de la oportunidad legal de aclaración o subsanación.
- 6. Falta de garantía de seriedad en las condiciones esenciales anunciadas, cuando la regla aplicable no permita subsanarla.

La entidad motivará cada rechazo con la regla vulnerada y los hechos acreditados, preservará el traslado de evaluación y evitará rechazar por formalismos que no incidan en comparación o capacidad y sean subsanables.

CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 Decisión motivada y oferta única

El Municipio seleccionará a la ESAL habilitada que alcance el mayor puntaje conforme a la matriz. La decisión identificará las propuestas, verificación jurídica, técnica y financiera, calificaciones, respuestas a observaciones y aplicación de desempate, si hubo. Una única oferta podrá ser seleccionada si satisface todos los mínimos y permite verificar objetivamente su idoneidad y los costos del programa.

4.2 Acto de selección y sus efectos

La decisión contendrá los fundamentos de procedencia del régimen, la relación de propuestas y causales de habilitación o rechazo, el puntaje por subcriterio y la identificación de la oferta seleccionada. En caso de empate explicará el factor legal aplicado o el sorteo. El acto se expedirá y publicará en el plazo del cronograma por la autoridad competente, con constancia del medio de comunicación a los participantes.

4.3 Evaluación de oferta única

Cuando concurra una sola ESAL, el comité no dispensará experiencia, estados financieros, equipo, garantías ni soportes del programa. Aplicará los mismos mínimos y los veinte subcriterios; justificará que el valor y los riesgos son compatibles con los recursos disponibles y que la oferta permite realizar el fin público.

4.4 Publicidad, comunicación y perfeccionamiento

La decisión de selección o de declaratoria de desierto se publicará en SECOP II. La comunicación de la selección permitirá formalizar el contrato de colaboración y constituir los amparos exigidos. La adjudicación no reemplaza perfeccionamiento, registro

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio. La ESAL no iniciará actividades con cargo al aporte antes de contar con esos requisitos.

4.5 Declaratoria de desierto y sus causales

Si no se presentan propuestas, ninguna queda habilitada, todas son rechazadas por razones motivadas o no es posible una escogencia objetiva, el Municipio declarará desierto el proceso mediante acto fundado y publicará los soportes. La urgencia del calendario de las ferias no permite obviar idoneidad, seguridad, respaldo presupuestal ni publicidad.

La falta de un único documento subsanable no bastará para declarar desierta la convocatoria antes de vencer el traslado. La decisión precisará por qué no procede seleccionar alguna propuesta y dejará a salvo la posibilidad de revisar planeación y abrir otro proceso con reglas completas y presupuesto disponible.

CAPÍTULO V CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN

5.1 Objeto, firma, duración y supervisión

El texto contractual recogerá exactamente el objeto, valor máximo, veinte días de ejecución, productos, matriz por fuente, obligaciones y garantías establecidos en el estudio previo y esta invitación. Su perfeccionamiento se producirá con la suscripción por las partes a través de SECOP II, con las exigencias presupuestales y de ejecución aplicables. El ordenador del gasto designará supervisor vinculado a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El supervisor verificará jornadas y cantidades, seguridad, asistencia, resultados por indicador, soporte del primer y segundo desembolso, subcontratos, pagos laborales, garantías y rendición final. Dejará requerimientos escritos y actas de conformidad o hallazgos, sin sustituir la autonomía de la ESAL respecto de artistas y proveedores.

5.2 Firma, registro y requisitos de ejecución

El contrato será firmado por el representante autorizado de la ESAL y el ordenador del gasto competente. El Municipio expedirá el registro presupuestal; el supervisor comprobará la aprobación de las garantías, la existencia de cuenta exclusiva, el plan operativo y los permisos exigibles para la fase inicial. El acta de inicio identificará fecha de ejecución, responsable de supervisión y documentos disponibles. No se confunde la fecha de selección con el comienzo automático de los veinte días.

5.3 Publicación y registro de información

La ESAL entregará al Municipio información de los subcontratos celebrados para ejecutar el programa, incluyendo identificación, existencia y representación del tercero y pagos, para la publicación exigida por el artículo 7 del Decreto 092 de 2017. No habrá cesión del contrato ni modificación de las prestaciones esenciales sin autorización escrita y los trámites legales pertinentes. Ningún ajuste podrá desviar rubros de su producto o modificar la igualdad sobre la cual se seleccionó a la entidad.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

5.4 Cesión y cambios al plan operativo

La ESAL no podrá transferir a otra persona la posición de colaboradora sin consentimiento previo y escrito del Municipio y verificación de la idoneidad del eventual cesionario. Los reemplazos artísticos por fuerza mayor o los ajustes de horario y escenario deberán justificarse, acreditar equivalencia del resultado y obtener aprobación de supervisión cuando afecten metas, aforo, seguridad o presupuesto. Un cambio de proveedor ordinario no autoriza modificar el objeto ni desplazar recursos de una fuente a otra.

5.5 Incumplimiento y caducidad

Frente a incumplimientos el Municipio ejercerá los mecanismos pactados y legalmente procedentes, con garantía de audiencia y contradicción; podrá requerir correctivos, exigir reintegro y hacer efectivas las garantías conforme al siniestro acreditado. La terminación y las modificaciones se sujetarán a la ley, a la naturaleza especial de este contrato y a la decisión debidamente motivada. No se incorporan automáticamente potestades excepcionales ajenas a la modalidad sin fundamento y pacto aplicables.

La eventual aplicación de caducidad exige fundamento normativo, procedencia para este contrato y estipulación contractual válida. Cualquier actuación por incumplimiento requerirá hechos probados, competencia y trámite con derecho de defensa; esta invitación no declara de antemano una causal ni elimina la motivación de la decisión correspondiente.

5.6 Modificación, interpretación y terminación

Toda modificación de valor, plazo o actividades se documentará por escrito, contará con disponibilidad cuando implique gasto y conservará el fin de interés público, el presupuesto por fuente y el resultado esperado. La interpretación de discrepancias buscará coherencia entre estudio, invitación, propuesta y contrato; una modificación no puede reemplazar retroactivamente la oferta evaluada ni crear un beneficio indebido para la ESAL seleccionada.

5.7 Liquidación y balance final

Al finalizar se verificará programa ejecutado, resultados, pagos, obligaciones sociales, subcontratos, conciliación de cuenta, rendimientos y saldos. La liquidación o balance final registrará gastos admisibles por fuente y producto, reintegros y reclamaciones pendientes, sin convalidar aplicaciones indebidas. La documentación estará disponible para control y auditoría.

CAPÍTULO VI RIESGOS Y ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO

6.1 Tipificación, asignación y seguimiento

La naturaleza pública de los recursos, la participación de asistentes y la producción de eventos obligan a identificar tanto fallas operativas como desviaciones financieras. Los riesgos se gestionan según su causa: la ESAL responde por su organización, contratistas y aplicación de aportes; el Municipio por los actos y verificaciones a su cargo. Los eventos ajenos a ambas partes se tratarán según su evidencia y efectos concretos, no mediante exoneraciones generales.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

Riesgo	Prob. / impacto	Responsable	Mitigación y evidencia
Inasistencia de agrupación	Media / alta	ESAL	Carta verificable, suplente de calidad comparable y reporte antes del evento.
Falla de sonido, luz o pantalla	Media / alta	ESAL	Prueba previa, soporte eléctrico y equipo de reemplazo.
Retraso de montaje	Media / media	ESAL	Cronograma con hitos y prueba técnica anterior a apertura.
Accidente de asistentes	Media / alta	Según causa	Aforo definido, señalización, plan de emergencia, atención y cobertura RCE cuantificada.
Clima adverso	Media / media	Según causa	Alternativa técnica de lugar/horario documentada y aviso oportuno.
Alimentos no conformes	Baja / alta	ESAL	Control de manipulación, trazabilidad del proveedor y sustitución.
Gasto imputado a producto distinto	Media / alta	Municipio y ESAL según función	Aprobación por rubro y resultado, registro separado, no giro sin correspondencia.
Incumplimiento laboral	Baja / media	ESAL	PILA, certificaciones y amparo salarial.
Uso o doble pago de recursos	Media / alta	ESAL	Cuenta, comprobantes y conciliación financiera por fuente.
Giro temprano sin soporte de destinación	Media / alta	ESAL y supervisor	Cuenta separada, plan de aplicación por fase, conciliación y evidencia antes del segundo giro
Clasificación jurídica como adquisición de servicios	Media / alta	Municipio	Comprobar programa público, autonomía, beneficiarios y ausencia de contraprestación directa
Imputación a producto sin resultado	Alta / alta	Municipio y ESAL	No autorizar giro de fuente afectada sin ficha, costo e indicador conciliados

El supervisor registrará alertas, pruebas, incidentes, contingencias activadas y medidas correctivas durante la ejecución. Ante materialización de riesgo, la ESAL informará sin demora, identificará causa, afectados y solución, y entregará el soporte para definir responsabilidades y posible reclamación de garantías.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

6.2 Garantías exigidas

Amparo	Suma asegurada	Vigencia mínima
Seriedad de la oferta	10 % del valor de la oferta	Desde el cierre hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y mínimo tres meses
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis meses más; en todo caso, hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años más
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de bienes	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y un año más desde el recibo final
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante todo el plazo. Incluirá predios, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal y daños a terceros
La cobertura especial del primer giro se incorpora mediante condición o amparo expreso en una póliza expedida por aseguradora autorizada, con la ESAL como tomadora y el Municipio como asegurado y beneficiario.	100% del desembolso \$47.912.500	Hasta la liquidación o la amortización total, según determine la entidad

La garantía de seriedad acompaña la oferta. Las garantías contractuales se constituirán por aseguradora autorizada y designarán al Municipio asegurado o beneficiario cuando corresponda. La cobertura expresa del 100 % del primer giro debe existir antes de su entrega; el amparo de cumplimiento del 20 % no sustituye esa protección. Las vigencias y montos se ampliarán ante prórroga o modificación.

6.2.1 Alcance del valor asegurado

Cada amparo cubre un riesgo diferente y se calcula sobre la base indicada en la tabla. La póliza de seriedad se mide sobre la oferta; cumplimiento, salarios y calidad sobre el valor contractual; la responsabilidad civil en SMMLV; y la cobertura especial sobre el primer desembolso real. La indemnización se determinará conforme al daño y a las condiciones de la garantía, sin duplicar reconocimientos por un mismo perjuicio.

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

6.2.2 Indemnidad del Municipio

La ESAL asumirá los daños imputables a su conducta, personal, proveedores y subcontratistas, mantendrá la póliza de responsabilidad civil en la cobertura indicada y notificará oportunamente siniestros. El Municipio revisará autenticidad, exclusiones y suficiencia antes de aprobar garantías, conservará evidencia de vigencia y tramitará reclamaciones con sujeción al contrato y al debido proceso.

6.2.3 Aprobación y mantenimiento de garantías

La garantía se revisará antes del acta de inicio y antes del primer giro en lo relativo a manejo e inversión. El supervisor verificará que continúe vigente durante todo el plazo y los periodos adicionales; la ESAL gestionará ampliaciones oportunas ante prórroga, suspensión o modificación de valor y entregará los certificados correspondientes. La aprobación de una póliza no libera de responsabilidad por ejecución defectuosa ni sustituye las actas y soportes técnicos.

CAPÍTULO VII ACUERDOS COMERCIALES Y CRONOGRAMA

7.1 Acuerdos comerciales

El estudio previo concluye, atendida la naturaleza del objeto, cuantía y régimen de selección, que el proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. El análisis publicado en el expediente sustenta esta conclusión para el Municipio de El Espino.

7.2 Cronograma del proceso competitivo

Para el Municipio de El Espino, el sábado 3 de octubre de 2026 es día hábil. La fecha y hora de cada actuación se publicarán y configurarán en SECOP II con horario de Colombia. Las adendas podrán ampliar el plazo para asegurar respuesta efectiva a observaciones y subsanaciones, sin cambiar retroactivamente las reglas.

Actuación	Fecha y hora	Publicación o radicación
Invitación, estudio, anexos, CDP y autorización	25 sep 2026 · 8:00 a. m.	SECOP II
Observaciones a la invitación	25 a 28 sep 2026 · hasta 4:00 p. m.	SECOP II
Respuestas y, si procede, adenda	29 sep 2026 · hasta 12:00 m.	SECOP II
Presentación de propuestas y cierre	30 sep 2026 · 4:00 p. m.	SECOP II
Verificación y requerimientos	1 oct 2026 · hasta 2:00 p. m.	Comité / SECOP II
Informe preliminar	1 oct 2026 · 3:00 p. m.	SECOP II

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

Actuación	Fecha y hora	Publicación o radicación
Traslado, observaciones y subsanación	1 oct 3:00 p. m. a 2 oct 2026 · 3:00 p. m.	SECOP II
Respuestas, informe final y selección	3 oct 2026 · 11:00 a. m.	SECOP II; día hábil del Municipio
Suscripción y publicación del contrato	3 oct 2026 · desde 11:30 a. m.	SECOP II; sujeto a requisitos

CAPÍTULO VIII FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formato 1 Carta de presentación y aceptación

Señores: Alcaldía Municipal de El Espino – Boyacá.
Referencia: convocatoria competitiva ESAL, vigencia 2026.

Quien suscribe, en representación de [ESAL], identificada con NIT [], presenta oferta para impulsar el programa de interés público descrito en la invitación y declara: (i) conocer y aceptar estudio previo, anexos y adendas; (ii) estar facultado para obligarla; (iii) no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades ni conflicto de interés no declarado; (iv) asegurar la veracidad de soportes y el cumplimiento de resultados; (v) mantener vigente la propuesta durante el plazo de seriedad.

Representante legal: []
Documento: []
Domicilio y correo
SECOP: []
Fecha: []
Firma: [].

Formato 2 Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales

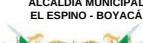
Yo, [representante legal / revisor fiscal], certifico bajo mi responsabilidad que [ESAL] ha cumplido las obligaciones de aportes exigibles a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, SENA e ICBF, cuando proceda, durante el periodo legal pertinente anterior al cierre; indico expresamente periodos sin personal, exenciones y acuerdos de pago vigentes si existen. Anexo identificación, tarjeta profesional y vigencia disciplinaria del revisor fiscal cuando corresponda.

Fecha, nombre, cargo y firma: [].

Formato 3 Oferta económica

Ítem	Unidad / actividad	Cantidad	Unidad	Base unit.	Base total
1.1	Refrigerio infantil, Sándwich infantil: producto alimenticio preparado y ensamblado en presentación individual, con un peso total entre 150 y 250 gramos , compuesto como mínimo por dos porciones de pan fresco tipo tajado, integral, brioche o similar , de textura suave y apta para consumo infantil; una porción de proteína como jamón, pechuga de pollo, pavo o ingrediente equivalente, debidamente cocido y apto para consumo; una porción de queso tipo mozzarella, doble crema, campesino o similar; y, cuando corresponda, vegetales frescos como lechuga y tomate, previamente lavados y desinfectados. Podrá incluir una cantidad moderada de salsa o aderezo, como mayonesa, salsa de tomate u otro producto apto para consumo, sin exceder cantidades que alteren la consistencia o presentación del alimento. Todos los ingredientes deberán encontrarse en buen estado, ser frescos, contar con condiciones adecuadas de conservación y manipulación, y cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable y bebida 300 ml	300	und		
1.2	• SONIDO, TARIMA, TECHO Y PANTALLAS. PARA LOS 3 DIAS DEL EVENTO: RIDER TÉCNICO TODOS LOS EVENTOS • ECSENARIO: • 01 TECHO EN ALUMINIO CERTIFICADO 4 TORRES 2 AGUAS DE 13 M. DE ANCHO X 11 M. DE FONDO A UNA ALTURA DE 9 M. CON CARPA BLANCA ARTICA TERMICA Y AFORADO EN CAJON CERRADO COLOR NEGRO,01 AREA DE TRABAJO DE 480	1	GLOBAL		

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

X 480 AL MISMO NIVEL DE LA TARIMA PRINCIPAL CON CAPAS GRIS, 01 TARIMA MODULAR A 2 NIVELES DE 12 X 9.60 M. MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 2 ESCALERAS CON PASAMANOS ,1 PASARELA DE 6X2 METROS FRENTE A LA TARIMA,1 SOBRE TARIMA DE 240 X 240 A 60 CM DE ALTO,2 SOBRETARIMAS DE 120 X 120 A 50 CM, • SONIDO: • MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O • 8 BAJOS DOBLES ELECTRO-VOICE 3000 WATTS C/U • 01 MIXER DIGITAL ALLENT & HEATH T 112 CON IDR ESTAGE BOX DE 48 • 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES • 01 SISTEMA DSP MATRIX 16 x 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS • 01 UPS DE 2 KVA • 02 SNAKE SPLITER DIGITAL PARA 48 CANALES Y 24 ENVÍOS • 01 SUBSNAKE 20 CANALES • 01 SUB SNAKE DE 24 CANALES • 02 SUBSNAKE 10 CANALES • 01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET • 01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE • 01 RACK DE 4 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS. • MONITOREO STAGE: • 02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U • 02 BAJOS DOBLES ELECTRO -VOICE 3000 WATTS C/U • 04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U • 06 DV TECHNOLOGIES OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U • 04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL • EQUIPO DE BAJO: • 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO • 01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10. • MICROFONOS: • 06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER. • 04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V70 • 08 MICRÓFONOS SHURE SM58. • 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 • 10 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS • 04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA				
--	--	--	--	--

“UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027”

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

• 01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS • 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 • 01 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3 • 20 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE ¼ • 20 BASES MICRÓFONO • 20 CABLES PLUG • 120 CABLES XLR BALANCEADOS • 12 CAJAS DIRECTAS • • ILUMINACION: • 30 PARES LED RGBW. • 06 OPTI PAR • 14 CABEZAS BEAM 7R • 04 CABEZAS MOVILES SPOT LED • 10 CABEZAS WASH ZOOM RGBW • 06 STROBER RGB • 04 BARRAS LED RGBW PARA CALLE • 04 BLINDER DUAL • 01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT • 02 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES • 01 CAMARA DE HUMO HAZE • 01 SEGUIDOR LED DE 120 WATS • VIDEO: • 01 PANTALLA LED CENTRAL DE 6M. X 3M. PITCH 3.9 • 02 TOTEMS LED / 2 DE 3M. ALTO X 50 C.M. ANCHO • 03 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL LVP605 • 01 PUNTO FIJO DE VIDEO • 01 PC GAMER PARA VTR RESOLUME ARENA • 01 BLACK MAGIC TELEVISION STUDIO HD • 01 SISTEMA BLACK MAGIC WEBPRESENTER HD • 01 BLACK MAGIC MINIRECORDER STUDIO • 02 BLACK MAGIC SDI CONVERTER BIDIRECCIONAL • 03 CABLES SDI DE 50 MTS • 02 CAPTURADORAS HDMI • 01 PANTALLA MONITOR DE 47 PULGADAS • 01 PANTALLA MONITOR DE 24 PULGADAS • 01 GRABADOR SDI • 02 CAMARA PROFESIONAL CANON XF 105 CON TRIPODE • 01 SISTEMA INTERCOM • 01 EXTEDER HDMI • ELECTRICO: • 01 PLANTA ELECTRICA DE 100 Kw. • 01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP • 04 DISTRIO DE CORRIENTE • 04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40				
---	--	--	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

	alimentación animal, especialmente destinado a bovinos, compuesto por una mezcla homogénea de macro y microminerales esenciales, tales como sodio, calcio, fósforo, magnesio, azufre, zinc, cobre, yodo, cobalto y selenio, entre otros componentes nutricionales autorizados. Deberá ser apta para consumo animal, contar con registro o autorización sanitaria aplicable, presentar información sobre composición garantizada, lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, y entregarse en empaque original, cerrado, resistente a la humedad y en óptimas condiciones de conservación. Los elementos que integran el kit deberán ser nuevos, de primera calidad y aptos para el uso pecuario previsto, entregándose libres de deterioro, contaminación, humedad o cualquier condición que afecte su funcionalidad, seguridad o calidad.				
	Ancheta de reconocimiento para artesanos del municipio: Suministro y presentación de anchetas destinadas al reconocimiento y exaltación de los artesanos del municipio de El Espino, en el marco de las actividades culturales e institucionales programadas, , incluyendo Minimo productos alimenticios y elementos de presentación y empaque. Cada ancheta deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: 1 platón o bandeja decorativa, de material y presentación adecuada para obsequio. 1 botella de bebida no alcohólica, preferiblemente jugo, bebida de uva o producto de características similares. Galletas surtidas, en presentación individual o empacada. Masmelos o malvaviscos. Chocolates o confitería surtida. Dulces tradicionales o producto alimenticio similar. Papel para envolver, material decorativo y presentación acorde con la actividad. Cinta, moño o elemento decorativo para presentación final. Tarjeta o mensaje de reconocimiento, de acuerdo con el diseño definido por la entidad. Las anchetas deberán ser entregadas debidamente organizadas, empacadas y presentadas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación, calidad y apariencia, de conformidad con las características, cantidades y	35	UND		

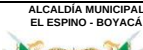
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

	presentación establecidas por la entidad contratante.				
1.7	Participación de grupos de danza: prestación artística de agrupaciones de danza propias del municipio de El Espino y de la región, mediante presentaciones de expresiones tradicionales, folclóricas y culturales representativas del territorio, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales y regionales, la participación comunitaria y la integración social, en articulación con las metas e indicadores del programa municipal de promoción y fomento de las expresiones artísticas y culturales.	10	UND		
1.8	Color Fest, DJ, PROFESIONAL CROSOVER LATIN EDWIN! DJ, animador y bailarín profesional 2 bailarinas profesionales con trajes led y neón, 1 bailarina profesional con traje led, show de zanqueros con fuego, show de samba , garotas, 1 robot led, show de feid karol G. y Badd Bunny, tipo cabezón, Efectos: 1 Venturi de explosión plateada, show de pirotecnia fría, globoflexia y artículos neón, 1 pistola co2, 1 show pirotecnia finalizando el show. Equipo de 14 personas de trabajo y animación tres días, de sebera presentar carta de intencion	1	GLOBAL		
1.9	Servicio integral para la organización, desarrollo, logística y premiación del Reinado Provincial del Turismo – II Versión, de conformidad con la programación y disposiciones establecidas por la organización del evento, comprendiendo los siguientes componentes: Ítem 1. Premiación de la Reina del Reinado Provincial del Turismo Entrega del premio, incentivo o reconocimiento correspondiente a la candidata elegida como Reina del Reinado Provincial del Turismo – II Versión, de acuerdo con el valor, condiciones y características previamente establecidos por la organización del evento. Ítem 2. Premiación de la Virreina del Reinado Provincial del Turismo Entrega del premio, incentivo o reconocimiento correspondiente a la candidata elegida como Virreina del Reinado Provincial del Turismo – II Versión, conforme al valor y condiciones determinados por la organización. Ítem 3. Reconocimiento a Mejor Pasarela Entrega del premio o reconocimiento a la	1	GLOBAL		

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

Palacio Municipal Cra 5 No 5-57 Segundo Piso

EMAIL: alcaldia@elespino-boyaca.gov.co . planeacion@elespino-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

candidata que, de acuerdo con la evaluación realizada durante el evento y las disposiciones establecidas por el jurado y la organización, sea distinguida como Mejor Pasarela. Ítem 4. Reconocimiento a Señorita Puntualidad Entrega del premio o reconocimiento correspondiente a la candidata que sea seleccionada como Señorita Puntualidad, conforme a los criterios y mecanismos de evaluación definidos por la organización del evento. Ítem 5. Reconocimiento a Mejor Talento Entrega del premio o reconocimiento a la candidata que obtenga la distinción de Mejor Talento, de acuerdo con la evaluación del jurado y los criterios establecidos previamente por la organización. Ítem 6. Bono de apoyo a las candidatas participantes Entrega de un bono de apoyo a cada una de las candidatas oficialmente inscritas y participantes en el Reinado Provincial del Turismo, en las condiciones y por el valor determinado por la organización del evento, como apoyo a su participación en las diferentes actividades programadas. Ítem 7. Logística y disposición de escenarios Prestación integral de los servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Reinado, incluyendo la disposición, adecuación, montaje, organización, funcionamiento y desmontaje de los escenarios y espacios requeridos, de acuerdo con la programación oficial y las necesidades determinadas por la organización del evento. Ítem 8. Logística para las actividades del Reinado Apoyo logístico y operativo para el desarrollo de las diferentes actividades programadas, incluyendo organización de espacios, atención de requerimientos de candidatas, jurados y participantes, coordinación de los momentos de presentación y demás actividades necesarias para el normal desarrollo del evento, de conformidad con las instrucciones impartidas por la organización. Ítem 9. Premiación del primer puesto del concurso de carrozas				
--	--	--	--	--

"UN MEJOR FUTURO PARA EL ESPINO 2024-2027"

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

Entrega del premio correspondiente a la carroza que obtenga el primer puesto, de acuerdo con la evaluación y criterios definidos por la organización del evento y conforme al valor y condiciones establecidos.					
Ítem 10. Premiación del segundo puesto del concurso de carrozas Entrega del premio correspondiente a la carroza que obtenga el segundo puesto, de acuerdo con la evaluación y criterios establecidos por la organización y conforme al valor y condiciones previamente definidos.					
TOTAL					

Anexo a este formulario la discriminación de tributos, costos laborales, permisos, transporte, equipo, artistas, pólizas y gastos de administración incluidos en cada ítem. El total ofertado no excede \$95.825.000.

Firma del representante: [].

Formato 4 Relación de experiencia general y específica

Grupo	Contratante y objeto	Periodo	Valor ejecutado	SMMLV	Soporte
General 1	[]	[]	[]	[]	[]
General 2	[]	[]	[]	[]	[]
Específica 1	[]	[]	[]	[]	[]
Específica 2	[]	[]	[]	[]	[]

Los contratos de específica son diferentes de los de general. Relaciono para cada uno los componentes comprobados, documentos anexos, folios o archivos y cumplimiento: []. Declaro que ningún valor se ha contado dos veces.

Representante legal: [].

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

Formato 5 Compromiso de integridad y prevención de conflictos

La ESAL y sus directivos se comprometen a no ofrecer ventajas indebidas, no concertar ofertas con otros interesados, informar conflictos de interés reales o potenciales, conservar comprobantes de uso de recursos públicos y permitir controles de la entidad. Declaran que los documentos y datos proporcionados son verificables y que comunicarán inmediatamente cualquier hecho que afecte su idoneidad.

Nombre, identificación y firma: [].

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ESPINO – BOYACÁ Nit: 800031073-2 DANE: 15248 Código postal: 151240		
	FORMATO: INVITACION		
Versión: 4	Fecha: 27-10-2020	Código: A-GAD-FO-07	

Formato 6 Plan operativo, artistas y equipo

Se adjuntará por jornada: actividad, fecha, lugar, público, aforo, responsable, personal asignado, artista o agrupación, contacto, soporte de disponibilidad, método de conteo, evidencia de resultado, costo, fuente, producto e indicador. Se individualizarán contingencias artísticas, climáticas y de seguridad y la ruta de reporte al supervisor.

Nombre, identificación y firma: [].